



233  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

11 FEB 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
3. Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
4. Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, 05 Patentes de Alcoholes Limitadas, Roles: 4-952, 4-972, 4-1000, 4-2750, 4-2757, no fueron pagadas dentro del plazo legal.
2. Que, los contribuyentes de las patentes Limitadas de Alcoholes, han presentado las apelaciones correspondientes, con su respectivo argumento, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible, corresponden a que se encontraban aquejados de alguna enfermedad que les impidió cancelar sus patentes dentro del plazo legal, lo cual acreditan con sus respectivos certificados médicos, todo lo anteriormente descrito pasa a ser parte integrante de este decreto.

DECRETO:

1. Declárese atendible el argumento presentado por los contribuyentes que se indican más abajo, los cuales no pagaron dentro del plazo legal las Patentes de Alcoholes Limitadas:

N°	ROL	ACTIVIDAD	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CLASE
1	4-000952	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	BOTILLERIA EL PATAGON LTDA	76.848.627-1	AVDA. RUDECINDO ORTEGA N°01295 LOCAL 4	A
2	4-000972	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRAS	FUENTE DE SODA GARDEN LIMITADA	76.720.994-0	MANUEL MONTT N°290 LOCAL 8	F
3	4-001000	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRAS	LÓPEZ SUAZO ANA	4.594.433-6	FERRARA N°2269	F
4	4-002750	MINIMERCADO MEF	MINIMARKET JAIME SEMINARIO PEDREROS EIRL	76.802.034-5	AVDA. HACIENDA SANTA MARIA N°0454	H
5	4-002757	MINIMERCADO MEF	ALBORNOZ ABURTO NATALIE ALEJANDRA	16.584.901-9	ISLA GUAFO N°03431	H

1930304

2. Los contribuyentes antes mencionados precedentemente deberán hacer efectivo el pago de sus Patentes de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del de Departamento de Tesorería, procederá a habilitar los sistemas de giro que se originen por la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar que los contribuyentes procedan a efectuar el pago de sus patentes.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO REYES JÍMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/MRM/VV

c.c. Unidad de Patentes Comerciales  
Departamento de Rentas y Patentes  
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE